

Dependencia Solicitante:	Tecnologías de la Información
Presupuesto:	Funcionamiento - Recursos Nación
Número de CDP	56320 de 2020-10-14
Objeto contractual:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ESCÁNER, IMPRESORAS PORTÁTILES, VIDEOPROYECTORES Y WORKSTATION PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN UIA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el: “Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz” (JEP).

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la Republica mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Jurisdicción Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) que será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (1) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Jurisdicción Especial para la Paz, “estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Por su parte el Gobierno Nacional sancionó la Ley Estatutaria 1957 del 06 de junio de 2019, que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Acuerdo AOG No. 039 de 2019.

De igual manera, y desde el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y el establecimiento de una paz estable y duradera, la Jurisdicción Especial para la Paz deberá garantizar la centralidad de las víctimas

atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables.

“..así las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, la comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad” (pág. 114 del acuerdo).

Teniendo en cuenta que el plan nacional de desarrollo-PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, sostuvo los esfuerzos estatales para la consolidación de la paz, estableciendo en el pacto de la equidad:

Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.

Refleja, en la actualidad, la voluntad política del Gobierno para dar continuidad a la construcción de una paz sostenible con un enfoque de goce efectivo de derechos, reflejado en el Plan Plurianual de Inversión, con el que se pretende dar cumplimiento al artículo 3 del Acto Legislativo No. 01 del 07 de julio de 2016, manteniendo los instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Todo este propósito concatenado con el Plan Decenal de Justicia (PDJ) 2017-2027.

Este plan modela los principios rectores de política, propuestas, acciones y metas que expresan de forma indicativa la voluntad del país en materia de justicia.

La JEP es el principal foco de atención del Plan Decenal de Justicia y debe ser comprendida como el centro para la adecuada consolidación de lo acordado, sobre la materia, entre el Gobierno Nacional y las FARC.

El trabajo misional de la JEP se alinea con el componente de justicia transicional y posconflicto definido en la Dimensión Especial del PDJ.

La introducción del componente de justicia transicional como dimensión especial en el PDJ tiene los objetivos de:

1. Reconocimiento de aquellos instrumentos de carácter excepcional y transitorio relacionados con el derecho a la justicia en el posconflicto.
2. Garantizar la armonía en la acción del Estado mediante la administración de Justicia, lo que implica la planificación integrada de los mecanismos transitorios de la justicia en el posconflicto con los mecanismos de justicia ordinaria.

El problema general que identifica el PDJ en materia de Justicia Transicional es la insuficiente coordinación entre todos los instrumentos que componen los arreglos institucionales de justicia transicional que se encuentran vigentes en el país. Falla que conduce a una serie de dificultades para armonizar los intereses de la consolidación de la paz. Conectado a este se encuentran los siguientes problemas específicos:

- Barreras de participación y atención de las víctimas dentro de los mecanismos de justicia transicional.
- Condiciones de inseguridad jurídica para los destinatarios de los mecanismos de justicia transicional.
- Morosidad en el trámite procesal y dilaciones suscitadas por las partes, que riñen con la filosofía de transitoriedad sobre la cual son diseñados los mecanismos de justicia transicional.
- Déficit de calidad de los programas establecidos en el marco de la implementación de los instrumentos de transicionales

La misión de la JEP responde a estos retos en diferentes dimensiones, en particular a los relativos a la participación y atención de las víctimas y la seguridad jurídica de los destinatarios de la Jurisdicción. Adicionalmente el proyecto incluye desarrollos en los tres enfoques diferenciales que integral el plan:

1. Enfoque de derechos humanos (justicia centrada en los titulares del derecho; víctimas y ciudadanos como titulares de derechos)
2. Enfoque diferencial (implementación de acciones afirmativas que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad e inequidad)
3. Enfoque territorial (convergencia regional y prestación de justicia en los territorios), como se pretende con la implementación de estos grupos de trabajo territorial.

Todo lo anterior, en el marco de los retos planteados en el punto 3.3.2. del Plan Decenal, en lo referente a JUSTICIA TRANSICIONAL Y POSTCONFLICTO del plan en cita, pues se busca propiciar la posibilidad de contribuir a la restauración de la confianza en el Estado; la complementariedad con otras formas de justicia para el esclarecimiento de la verdad; la sanción a los responsables; reducir los índices de impunidad; y la interacción de los programas de reparación en clave de la superación de las causas de desigualdad social, y la generación de condiciones de igualdad para reducir las brechas de inequidad y exclusión.

El artículo 2º de la Constitución Política Colombiana obliga al Estado a proteger y garantizar el respeto y la protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

La Unidad de Investigación y Acusación cuenta con una planta de personal de 216 servidores, compuesta por 10 Fiscales ante Tribunal, 6 Fiscal ante Sala, 16 Fiscales de Apoyo I, 10 Fiscales de Apoyo II, 10 Investigadores Expertos, 15 Profesionales Expertos, 11 Profesionales Especializados, 67 Técnicos Investigadores IV, 22 Asistentes de Fiscal IV, 28 Auxiliares II y 17 Conductores II.

Para llevar a cabo el cumplimiento de la labor misional la Unidad de Investigación y Acusación, creo los grupos de trabajo de: 1. Grupo de Análisis, Contexto y Estadística bajo Resolución No. 525 de 2018; 2. Grupo de Atención y Orientación a Víctimas bajo resolución No. 527 de 2018; 3. Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial bajo Resolución No. 529 de 2018; 4. Grupo de Relacionamento y

Comunicaciones bajo resolución No. 531 de 2018; 4. Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Intervinientes bajo resolución No. 283 de 2018, 5. Grupo de Apoyo Técnico Forense bajo resolución No. 526 de 2018; 6. Grupo de Enfoque de Género y Enfoque Diferencial bajo resolución N°528 de 2018; 7. Grupo de Apoyo Legal y Administrativo bajo resolución No. 530 de 2018; 8. Grupo de Investigación en Violencia Sexual bajo resolución 616 de 2018; Equipo de Investigación de Fiscales; Grupos Territoriales; Equipo de Identificación y Advertencia oportuna de riesgos y amenazas, entre otros.

Para el cumplimiento de su función Institucional y Legal, la UIA de la JEP contara con sedes físicas ubicadas en distintos puntos de la geografía nacional de conformidad con los criterios y políticas diseñadas por el Director de la Unidad, ello con el propósito de garantizar el acceso de las víctimas al sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación, y no Repetición (SIVJRNR), dichas sedes contarán con planta de personal tal como se especifica a continuación: 1. Medellín (Antioquia) 1 Fiscal de Apoyo II, 4 Técnicos Investigador IV, 2 Auxiliar II. 2. Turbo (Antioquia) 1 Fiscal de Apoyo II, 4 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. 3. Corozal (Sucre) 1 Fiscal de Apoyo II, 4 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. 4. Villavicencio (Meta) 1 Fiscal de Apoyo II, 4 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. 5. Bucaramanga (Santander) 1 Fiscal de Apoyo II, 3 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. 6. Cúcuta (Norte de Santander) 1 Fiscal de Apoyo II, 3 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. 7. Neiva (Huila) 1 Fiscal de Apoyo II, 3 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. 8. Florencia (Caquetá) 1 Fiscal de Apoyo II, 3 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. 9. Pasto (Nariño) 1 Fiscal de Apoyo II, 3 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II y 10. Quibdó (Choco) 1 Fiscal de Apoyo II, 3 Técnicos Investigador IV, 1 Auxiliar II. En este sentido, se deja de presente que actualmente se cuenta con convenios interadministrativos con Gobernaciones y Alcaldías y mediante el Acuerdo de Financiación 398 de 2019 celebrado entre la JEP y el PNUD, se pudo llevar a cabo la puesta en funcionamiento de ocho (8) grupos territoriales, entre ellos, Bucaramanga, Cúcuta, Corozal, Florencia, Neiva, Pasto, Quibdó y Villavicencio.

Así mismo, se cuenta con un convenio Interinstitucional con la Policía DIJIN, quienes asignaron 20 Investigadores para trabajar en esta Unidad en la sede principal de Bogotá, quedando previsto la asignación de 10 Investigadores por cada uno de los 10 Grupo Territoriales que fueron aprobados.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, se requiere de los siguientes equipos tecnológicos de investigación para que los servidores de la Unidad de Investigación y Acusación puedan llevar a cabo las diligencias de ordenes de policía judicial: (72) escáner, (74) impresoras portátiles, (10) videoproyectores y (2) workstation equipos que serán asignados y distribuidos acorde a la necesidad de cada grupo de trabajo anteriormente expuesto, debido a que la JEP no cuenta con la disponibilidad de estos elementos para el cumplimiento y normal funcionamiento de la UIA y sus funciones encomendadas.

La JEP mediante Acuerdo AOG Nro. 039 de 2019, adoptó su Manual de Contratación de derecho privado, y en el párrafo del literal g) del numeral 2.2 Justificación de la contratación, permitió la utilización de los acuerdos marco de precios vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

“Párrafo. En caso de que la Entidad decida hacer una contratación de bienes o servicios sobre los que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente firmado por Colombia Compra Eficiente, con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada, el área que solicita la contratación debe elaborar el estudio previo de

conformidad con la normatividad pública aplicable. En este caso, no se realizan las siguientes actividades: a) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; b) la determinación de las garantías; c) el estudio de mercado; d) la determinación de los requisitos básicos de participación y de los criterios para seleccionar la oferta más favorable, e) el análisis sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales al método de invitación"

Igualmente, en el párrafo 2 del numeral 2.3.2. Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV) y su pie de página 26, también establecen la posibilidad de acudir a los acuerdos marco de precio y a los instrumentos de agregación de demanda disponibles a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente:

Parágrafo 2. De igual forma, cuando en el Documento Justificativo de la Contratación, se pueda establecer que el bien o servicio puede ser proporcionado con costos más favorables, o de manera más ágil a través de un Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la JEP podrá contratarlo por este medio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)

La selección de proveedores en la Tienda Virtual seguirá el procedimiento establecido en cada Acuerdo Marco o instrumento de agregación de demanda (...)

Por lo anterior atendiendo a dicha facultad, la JEP, una vez revisado el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pudo establecer, que actualmente está vigente está contratado el Acuerdo Marco de Precios CCE-NEG-018-1-2019 de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2021, a través del cual se puede suplir la necesidad aquí planteada.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP en el ítem 493, para la vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ESCÁNER, IMPRESORAS PORTÁTILES, VIDEOPROYECTORES Y WORKSTATION PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN UIA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES."

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos por la UIA, son las siguientes y están disponibles en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, así:

COMPONENTE	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESCANER	72	• Escaner A4 • Forma de escaneo vertical • Ciclo de trabajo mínimo 6000 páginas

SGC – F27

Formato Estudios Previos Versión 1.0 / 2018-03-15

		• Velocidad de escaneo mínimo 60ppm • Doble cara automático. • Resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi. • Conectividad USB. • Incluye transporte • Capacitación técnica y de uso. • Garantía fabricante por 3 años el cual debe incluir mantenimiento correctivo.
IMPRESORA PORTÁTIL	74	• Tamaño de papel 8.5x11 • Esquema de color portátil • Volumen mensual recomendado hasta 300 páginas • Velocidad de impresión mínimo 6 ppm • Conectividad USB • Incluye transporte • Capacitación técnica y de uso. • Garantía fabricante por 3 años el cual debe incluir mantenimiento correctivo.
VIDEOPROYECTORES	10	• Tecnología de proyección lámpara tradicional • Distancia de proyección regular • Contraste mínimo 10000:1 • Resolución nativa del proyector WUXGA O FULL HD 1920X1080 pixeles. • Luminosidad del proyector mínimo 3500 lúmenes • Incluye transporte • Capacitación técnica y de uso. • Garantía fabricante por 3 años el cual debe incluir mantenimiento correctivo.
WORKSTATION	2	• Sistema Operativo WIN PRO 64 BITS WORKSTATION • Tipo de almacenamiento interno HDD + SSD • Capacidad de almacenamiento interno 1 TB 7200 RPM + 256 GB SATA • Tipo de memoria ECC • Memoria interna 32 GB 2x16 • Monitor por default con que el que se entrega el

		computador de escritorio es de 21.45" de tecnología LCD o LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD. • Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. Debe entregar la certificación 80 plus de la fuente interna. • Los equipos de cómputo deben contar con 1 slot de memoria disponible para realizar futuras actualizaciones de memoria. • Los equipos de cómputo deben contar con conector de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo. • Los equipos de cómputo deben contar con seguridad a través del chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior.
--	--	---

2.2 Lugar de Ejecución y domicilio contractual:

La entrega de los equipos requeridos debe hacerse en las instalaciones de la JEP, ubicada en la Carrera 7 nro. 63-44 de Bogotá D.C.

Domicilio contractual: Bogotá D.C.

2.3 Plazo de Ejecución:

Los productos deberán ser entregados en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-018-1-2019 de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, para cada uno de los segmentos.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación UNSPSC de los bienes objeto de la adquisición, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN FISCAL	ITEM NO.	FAMILIA	CPAS
(43211711) escáneres	(43000000) difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(43210000) equipo informático y accesorios	(43211700) dispositivos informáticos de entrada de datos
(43212104) impresoras de inyección de tinta	(43000000) difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(43210000) equipo informático y accesorios	(43212100) impresoras de computador
(45111616) proyectores de video	(45000000) equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	(45110000) equipos de audio y video para presentación y composición	(45111600) proyectores y suministros
(43211501) servidores de computador	(43000000) difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(43210000) equipo informático y accesorios	(43211500) computadores

OBLIGACIONES

El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios CCE-NEG-018-1-2019 e igualmente con las siguientes:

GENERALES

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
4. Solicitar autorización escrita de LA JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de LA JEP.
5. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales

ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

ESPECÍFICAS

1. Entregar en las instalaciones de la JEP y en el plazo establecido, los elementos adquiridos.
2. Otorgar garantía mínima por un año por defectos de fabricación en cada uno de los elementos suministrados.
3. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la JEP, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Responder y respetar las políticas de cambios establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

OBLIGACIONES DE LA JEP.

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes haciendo uso de la modalidad de selección de:

El artículo 2do literal a) de la Ley 1150 de 2007, contiene la causal de contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo indica que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

A su turno el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Menciona que* “Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

a través de los Acuerdos Marco de Precios, **pero están facultados para hacerlo.**"

Por tanto, la JEP mediante Acuerdo AOG Nro. 039 de 2019, adoptó su Manual de Contratación de derecho privado, y en el párrafo del literal g) del numeral 2.2 Justificación de la contratación, permitió la utilización de los acuerdos marco de precios vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

"Parágrafo. En caso de que la Entidad decida hacer una contratación de bienes o servicios sobre los que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente firmado por Colombia Compra Eficiente, con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada, el área que solicita la contratación debe elaborar el estudio previo de conformidad con la normatividad pública aplicable. En este caso, no se realizan las siguientes actividades: a) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; b) la determinación de las garantías; c) el estudio de mercado; d) la determinación de los requisitos básicos de participación y de los criterios para seleccionar la oferta más favorable, e) el análisis sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales al método de invitación"

Igualmente, en el párrafo 2 del numeral 2.3.2. Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV) y su pie de página 26, también establecen la posibilidad de acudir a los acuerdos marco de precio y a los instrumentos de agregación de demanda disponibles a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente:

Parágrafo 2. De igual forma, cuando en el Documento Justificativo de la Contratación, se pueda establecer que el bien o servicio puede ser proporcionado con costos más favorables, o de manera más ágil a través de un Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la JEP podrá contratarlo por este medio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)

La selección de proveedores en la Tienda Virtual seguirá el procedimiento establecido en cada Acuerdo Marco o instrumento de agregación de demanda (...)

Por lo anterior atendiendo a dicha facultad, la JEP, una vez revisado el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pudo establecer, que actualmente está vigente está contratado el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-018-1-2019 de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2021, a través del cual se puede suplir la necesidad aquí planteada.

Por lo anterior se procederá a adelantar la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por las razones anteriormente expuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con la Guía para contratar la Adquisición de Computadores y Periféricos a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la JEP procedió a realizar la simulación de las compras identificando los bienes y cantidades requeridos en los formatos dispuestos para el fin, y conforme a lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
ESCÁNER	72	\$122.788.728,00	\$23.329.858,32	\$146.118.586,32
IMPRESORA PORTÁTIL	74	\$67.909.578,00	\$12.902.819,82	\$80.812.397,82
VIDEOPROYECTORES	10	\$23.417.190,00	\$4.449.266,10	\$27.866.456,10
ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO WORKSTATION	2	\$8.392.316,00	\$1.594.540,04	\$9.986.856,04
VALOR ESTIMADO				\$264.784.296,28

De acuerdo a lo anterior el valor estimado del proceso, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE (\$264.784.296,28).**

Se anexan los simuladores de la compra al presente estudio previo.

Así mismo se aclara que los eventos de cotización se realizarán de manera individual dada la segmentación que tiene dispuesta el AMP y por tanto se colocaran varias órdenes de compra, no obstante, la adquisición se encuentra agrupada en el presente estudio previo por ser parte de un mismo Acuerdo Marco y proceso para la JEP en virtud del principio de economía.

Forma de Pago:

Será la establecida en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-018-1-2019 de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la propuesta que presente el menor precio producto del evento de cotización por cada segmento.

6. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

N/A

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

No se evidencian riesgos que puedan afectar el proceso o el equilibrio financiero del contrato.

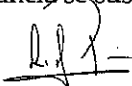
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No se exigirán garantías adicionales a las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

9. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Director de TI, quien cuenta con el perfil y experiencia para el efecto, y que será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

En constancia se suscribe el 21 de octubre de 2020


LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Director de TI

Elaboró: Derly Jiménez Urrego – Contratista – Dirección de TI
Revisó y Aprobó: Alicia Mercedes Arenas Valderrama – Profesional De Gestión II